

2015

Observatorio Social del Delito
TECNAR



**FUNDACIÓN
TECNOLÓGICA
ANTONIO DE ARÉVALO
FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES**

15/10/2015

Observatorio Social del Delito TECNAR



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL EN CARTAGENA DE INDIAS **Investigación Cualitativa**

SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

Doctor

DIONISIO VÉLEZ WHITE

RECTOR FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO

Doctor

GUILLERMO GÓMEZ PAZ

DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Doctor

JOSÉ WILSON MÁRQUEZ ESTRADA

Director Observatorio Social del Delito TECNAR

FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO

Cartagena de Indias - Colombia

2015

Presentación

El presente documento es producto de un trabajo de análisis y seguimiento de la comisión de delitos relacionados con la violencia intrafamiliar, la violencia de género y la violencia sexual ocurridos en la ciudad de Cartagena y las localidades cercanas, que han sido registrados en el periódico *El Universal*, para con ello participar en la formulación de estrategias y políticas públicas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de los cartageneros en cuanto a convivencia ciudadana se refiere. En esta investigación se utiliza el enfoque cualitativo, soportado en el análisis conceptual del fenómeno estudiado a partir de las categorías y conceptos de la psicología, la sociología y la criminología.

La Violencia Intrafamiliar (VIF) abarca los diversos comportamientos de acción u omisión que atentan contra la integridad de cualquier miembro de la familia y que surgen de la interacción de los integrantes del grupo familiar. En el sentido amplio, la VIF abarca el maltrato físico, maltrato psicológico, maltrato sexual y maltrato causado por negligencia y abandono. No obstante, la información presentada en este documento se limita a consolidar las cifras correspondientes a los maltratos físicos denunciados por las víctimas de Violencia Intrafamiliar. En este orden de ideas, a pesar de que se desconoce la verdadera magnitud e impacto de la Violencia Intrafamiliar, principalmente porque esta suele confinarse a los espacios más íntimos de la convivencia familiar y no suelen ser denunciados por los afectados, en los últimos años esta problemática ha alcanzado tal importancia que ha llevado al Ministerio de la Protección Social a considerar la Violencia Intrafamiliar como un problema de salud pública, más cuando esta situación afecta a un grupo amplio de la comunidad en forma cotidiana. Así mismo, las lesiones, muertes e incapacidades por actos violentos generan grandes costos, si se tiene en cuenta que la mayoría de las víctimas se encuentran en plena edad productiva. La violencia intrafamiliar la podemos dividir en dos aspectos: el maltrato de pareja y la violencia entre otros familiares.

Definimos como maltrato de pareja (MP), cualquier comportamiento dentro de una relación íntima que cause daño físico. Se circunscribe a las relaciones entre novios, esposos, amantes y compañeros permanentes y como violencia entre otros familiares (VOF),

cualquier tipo de maltrato físico infringido por un familiar sanguíneo o político, diferente a la pareja de la víctima.

Consideramos la violencia de género como la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica incluida: las amenazas, la coacción, o la privación arbitraria de libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer (Asamblea de Naciones Unidas, 1993). Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Los expertos y expertas de la Organización de Naciones Unidas definen el concepto de “violencia de género” al considerar que “toda persona puede ser víctima de actos de violencia, pero el sexo se convierte en uno de los factores que aumenta de modo significativo su vulnerabilidad”. Género: Concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres, las cuales han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma. Sexo: Condición orgánica, biológicamente identificable, que diferencia a los seres animados en hembras y machos. La violencia contra las mujeres es la manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en el mundo. Constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, y la dignidad de las mujeres y por lo tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática. En este marco conceptualizamos la violencia como “la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado”. Puede adoptar formas diferentes: física, verbal, psíquica, sexual, social, económica, etc. Unas formas de coacción que se han ejercido, en mayor o menor medida, a lo largo de la historia. Por su parte el concepto de femicidio es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés *femicide* y se refiere al asesinato de mujeres por razones de género. El

feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional y psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el Estado.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “el *uso intencional* de la fuerza o el *poder físico*, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”¹. Un marco para comprender los tipos de violencia se obtiene captando la naturaleza de los actos, que pueden ser físicos, sexuales, psíquicos, privaciones o descuido; el entorno; la relación entre el agresor y la víctima, y los posibles motivos de la violencia. Esta puede ser autoinfligida, interpersonal o colectiva. Desde un punto de vista la violencia sexual se ha definido como las relaciones sexuales sin consentimiento a través de la manipulación e imposición física o psíquica, donde el victimario impone una relación sexual o acto con connotación sexual no deseado mediante coacción, intimidación o sometimiento a un estado de indefensión².

En Colombia el acceso carnal y los actos sexuales violentos, se contemplan dentro del Código Penal, tipificados en la legislación sobre violencia sexual y actos sexuales abusivos, definidos como un delito contra la libertad, integridad y formación sexual. El artículo 205 define el acceso carnal violento como “el que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia”. El artículo 206 define el acto sexual violento como “el que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia”. En el artículo 207 se define el acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir y que puede estar en condiciones de inferioridad psíquica o trastorno mental. En el artículo 209 se definen los actos sexuales con menor de catorce años como “el que realizare actos sexuales

¹ Garnica, Nelson y Olaya-Murillo, Ángela. “Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación de técnicas de minería de datos”. Revista *Criminalidad*. Volumen 53, número 2, julio-diciembre 2011, pp. 145-173

² Pinzón, D. La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: indagando sobre sus manifestaciones. En: J. Restrepo & D. Aponte (Eds.). *Guerra y violencias en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2009.

diversos del acceso carnal con persona menor de catorce años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales”. Desde una perspectiva médico-social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses define abuso sexual como “el contacto o interacción entre un menor y un adulto, en el que el menor de edad es utilizado para la satisfacción sexual del adulto o de terceros, desconociéndose su nivel de desarrollo psicosexual”³. Se diferencia el abuso sexual del asalto sexual, que hace referencia a la “modalidad específica de agresión caracterizada por actos de violencia física y/o psicológica perpetrado sobre una víctima de cualquier edad o sexo, por el cual persigue un propósito sexual definido”. Desde la comprensión de los diferentes tipos de violencia, la OMS define como violencia sexual “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. La violación se entiende como la “penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vulva o el ano, usando un pene, otras partes corporales o un objeto”. La violencia sexual es uno de los delitos que impacta de forma muy negativa el bienestar de la sociedad, y de manera dramática la existencia de los individuos afectados directa o indirectamente, como víctimas o familiares de las víctimas. Esta puede producirse en circunstancias y ámbitos distintos. Según el INML-CF, la vivienda se presenta como escenario de mayor riesgo, en relación con el total de los casos. El Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana⁴, sobre violencia intrafamiliar y abuso sexual, de acuerdo con los registros del INML-CF, identifica que si bien el delito sexual también es perpetrado en otro tipo de escenarios como en un vehículo, parque y/o bosque, centro educativo, hotel/motel, u otro lugar público, este se perpetra principalmente en la vivienda, tanto para las mujeres como para los hombres. Es decir “puertas para adentro”, lo cual dificulta su prevención, cuidado, atención y protección, y la posibilidad de tratamiento y rehabilitación del hecho que puede afectar el desarrollo psicosexual y la calidad de vida de la persona agredida y su entorno.

³ González, J. *Informes periciales por presunto delito sexual. Forensis. Datos para la vida*. 2007, pp. 143-178.

La sexualidad es una construcción social, La conducta sexual está ligada a la cultura. Los hombres son considerados agentes sexuales activos y las mujeres como seres sensibles y dominados. Los tipo de delito sexual son: Acceso carnal violento: “La penetración del miembro viril por vía oral, vaginal o anal, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto con fines sexuales”.⁴ Acto sexual violento: “Todas aquellas conductas sexuales que difieran del acceso carnal mediante violencia”.⁵ De los Actos sexuales abusivos: acceso carnal abusivo con menor de 14 años, acto sexual con menor de 14 años, acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.⁶ La violencia sexual la dividimos en dos categorías: Violencia Sexual Intrafamiliar (VSITF) y Violencia Sexual no Intrafamiliar (VSNITF).

El presente informe registra y analiza la información sobre violencia intrafamiliar, violencia de género y violencia sexual ocurridos en Cartagena y las localidades cercanas que aparecen publicados en el Periódico *El Universal* entre el 1° de enero y 15 de junio del año 2015. El documento está dividido en dos partes, en la primera parte se hace el registro de la noticia y en la segunda parte se hace el análisis conceptual, a partir de los conceptos de las disciplinas referidas.

⁴ CPC. Artículo 205. **Acceso carnal violento.** [Modificado por el artículo 1 de la ley 1236 de 2008]. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

⁵ CPC. Artículo 206. **Acto sexual violento.** [Modificado por el artículo 2 de la ley 1236 de 2008]. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años. Artículo 207.

⁶ CPC. Artículo 208. **Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.** [Modificado mediante el artículo 4 de la ley 1236 de 2008]. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años. Artículo 209. **Actos sexuales con menor de catorce años.** [Modificado mediante el artículo 5 de la ley 1236 de 2008] El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.



AVANCE DEL INFORME DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN CARTAGENA ENTRE EL 15 DE JUNIO Y EL 10 DE OCTUBRE DE 2015

Con relación a los casos de VIF ocurridos en Cartagena y sus alrededores en el periodo señalado es de resaltar que en la prensa local de la ciudad, es decir, en el periódico *El Universal* de Cartagena y el periódico *Q' Hubo*, se registraron 10 noticias relacionadas con este tema, en lo que tiene que ver con el maltrato de pareja (MP).

El **15 de junio** apareció una noticia que informa sobre el juicio contra un hombre que mató a su mujer: “El martes, a las 11 de la mañana, empezará el juicio oral contra Jaime Parra Barrera, quien enfrenta un proceso judicial por el delito de homicidio. El sujeto es señalado de estrangular a su mujer, Jennys Rodríguez Roa, delante de las hijas de esta. El crimen ocurrió el primero de noviembre en la casa donde vivía la pareja, en el sector Corazón de Jesús, del barrio Nuevo Campestre. Aunque en un principio, allegados a Parra indicaron que Jennys se había suicidado, el sujeto fue capturado luego que las autoridades descubrieran que la mujer había sido agredida. Un juez de Garantías lo aseguró con cárcel y luego fue acusado formalmente ante el Juez Primero Penal del Circuito de Conocimiento por homicidio agravado. En mayo pasado se hizo la audiencia preparatoria. “La prueba

reina que tenía la Fiscalía en contra de Parra era un video de una entrevista a una hija de la víctima. Sin embargo, tras nuestra petición, el juez la rechazó”, dijo al término de esa diligencia el abogado Hugo Guzmán Fonseca, defensor de Parra. El martes, será el juicio oral contra el acusado, la hora de la verdad y la justicia indicará si es inocente o culpable”.

Luego el **17 de junio** aparece una noticia relacionada con el caso anterior donde se informa del aplazamiento del juicio oral contra el hombre señalado de estrangular a su mujer: “La hora de la verdad sigue en espera. Ayer, a las 11 de la mañana, estaba previsto que se realizara en el Centro de Servicio Judiciales, en el Centro, el juicio oral contra Jaime Parra Barrera, acusado de matar a su mujer, Jennys Rodríguez Roa. Al lugar asistieron gran cantidad de familiares de la mujer, quienes vinieron desde el Meta para asistir a la audiencia público y a ver cómo se desarrolla el juicio contra el presunto victimario de Jennys. A la cita también asistió el juez, el defensor de Parra, abogado penalista Hugo Guzmán Fonseca, pero quien no llegó fue el Fiscal 47, quien lidera la investigación. Por eso, la diligencia fue aplazada y se realizará el próximo 3 de julio, a las 10:30 de la mañana.

Jennys fue asesinada el primero de noviembre del año pasado en Nuevo Campestre. Su marido fue acusado de matarla delante de las dos hijas de esta, que son fruto de otra relación. El sujeto fue capturado y asegurado con cárcel. Luego, fue acusado formalmente. Su abogado defensor indicó que tiene varias pruebas a su favor bajo la manga”.

El **27 de junio** es registrada la noticia de la condena del estudiante que intentó degollar a su exnovia: “Juan Carlos Parada Araque no aceptó el fin de la relación con su novia de ‘toda la vida’, Carmen Sofía Parra López. Por eso, el estudiante universitario cometió un acto escabroso que hoy lo tiene encerrado en una prisión, en la que deberá permanecer durante 4 años y 10 meses. Así lo dispuso el Juez Cuarto Penal del Circuito de Conocimiento, Luis Fernando Machado López, tras acoger los argumentos presentados por la Fiscalía y hallarlo culpable del delito de homicidio en grado de tentativa. La condena se logró gracias a un preacuerdo que el condenado hizo con la Fiscalía General, en el que aceptó que agredió a Carmen Sofía con un pico de botella, a cambio de una rebaja de pena. El hecho se remonta a diciembre del 2012. En ese entonces Carmen Sofía tenía 20 años y cursaba quinto semestre de derecho en la Universidad de Cartagena, junto a Parada Araque, con quien tuvo

un noviazgo de varios años.” La madre de Carmen, Liliana López, explicó que la mala hora empezó cuando la relación entre la joven y Juan se acabó. Este último no asumía lo que pasaba, y por eso el 24 de diciembre de 2012 la llamó, mientras ella estaba en una fiesta cerca de su casa, en la urbanización Villas de La Candelaria. “Le dijo que saliera de la fiesta y que se encontrara con él, y que si no lo hacía iba a la fiesta y le armaba un alboroto allá”, indicó Liliana López. La mujer contó que Juan llegó a la fiesta la madrugada del 25 de diciembre pasado y que se llevó a Carmen. La llevó a un lugar apartado y como la joven se negó a retomar la relación que llevaban, trató de estrangularla. “Luego, partió una botella de ron Bacardí que tenía y con uno de los pedazos intentó degollarla. Como el pedazo de vidrio que cogió no tenía tanto filo, la cortó varias veces, como si tuviera un serrucho. Le decía que si no estaba con él, no estaría con nadie y que esa era su hora de morir. Al ver que mi hija no se moría, tiró el vidrio y empezó a meterle los dedos en las heridas. Parece que cuando la vio desmayada huyó”, relató Liliana López, mamá de la víctima. Tiempo después de eso, Juan Parada se entregó a la Fiscalía y luego aceptó su culpa. Ahora, deberá pagar con cárcel.

Ese mismo día **27 de junio** es registrada una noticia donde habla la hermana de la mujer a la que su marido habría estrangulado: “Se aproxima la fecha para que nuevamente Jaime David Parra Barrera sea puesto ante un juez de Conocimiento, tras el proceso que cursa en su contra por el delito de homicidio, por el cual está encerrado en la Cárcel de Ternera. Parra es señalado de estrangular a su mujer, Yenny Rodríguez Rúa, y su juicio oral está previsto que sea realizado el 3 de julio próximo. Ya el 16 de junio pasado dicha audiencia tuvo que ser aplazada porque no llevaron al recinto al acusado y tampoco asistió el fiscal ni la psicóloga encargada de hacerle una entrevista a una hija de Yenny. Tampoco el agente del Ministerio. Así lo aseveró la hermana de la víctima, Viviana Isabel Rodríguez Rúa, quien señaló supuestas irregularidades en el proceso de juzgamiento contra el presunto asesino de Yenny, pues dice que desde el principio se han realizado una serie de aplazamientos en distintas etapas del proceso. Hay que recordar que Yenny Rodríguez fue asesinada el primero de noviembre del año pasado. Las investigaciones de las autoridades señalan que Jaime Parra, su marido, la habría agredido delante de las hijas de Yenny, que son producto de otra relación amorosa. En un principio se pensó que Yenny se había

ahorcado, pero las investigaciones indicaron que había sido asesinada y por eso Parra fue aprehendido mediante una orden de captura. Desde entonces está encarcelado”.

Igualmente, ese mismo **27 de junio**, es registrada la noticia de una joven de 18 años que su exnovio había apuñalado en el barrio San José de los Campanos. “Son varias las agresiones que Brenda Tatis, de 18 años, ha recibido desde que decidió terminar la relación sentimental que sostenía con un joven de su barrio, San José de los Campanos. Ella se ha convertido en una víctima más de la violencia contra la mujer en Cartagena. Hace 15 días, su expareja llegó hasta la vivienda de la muchacha y lanzó piedras causando daños en techos y ventanas. Una semana después, el sujeto vio a Brenda en la calle y le produjo dos heridas con arma blanca de las que, por fortuna, consiguió recuperarse. El último ataque sucedió esta tarde, en el sector Las Campanitas de San José de los Campanos. La muchacha llegó al sitio a eso de la 1:30 p. m. para visitar a una amiga, pero sorpresivamente se encontró de frente con su exnovio, conocido como Deiver. Supuestamente, el sujeto de inmediato le hizo reclamos a Brenda, y luego procedió a agredirla. “Él llegó y le preguntó qué hacía ahí, y ella le dijo que ella estaba donde le diera la gana”, comentó un familiar de la joven. Según se informa en la noticia, Deiver estaba armado, al parecer, con una navaja. Testigos indican que Brenda también tomó una navaja para defenderse y lo enfrentó. Varias personas intervinieron para que no se agredieran, pero en un descuido la muchacha fue apuñalada por su expareja en el brazo derecho. Al parecer, ella alcanzó a reaccionar y le causó una herida leve en la frente a su exnovio. Debido a la profunda herida, la joven tuvo que ser trasladada a la Clínica Madre Bernarda. Ahí los médicos consiguieron estabilizarla y se encuentra fuera de peligro. Sin embargo, Karina Acosta, madre de Brenda, teme por la vida su hija. “Está ardidido porque ella no quiere más nada con él y él no estará feliz hasta que ella no esté muerta”, afirmó una familiar.

El **25 de agosto** es registrada una noticia que habla de la muerte de un hombre por parte del marido de su exmujer: “Él viene otra vez aquí a molestar y lo mato”. Esa fue la frase que José Joaquín María le dijo a su compañera sentimental Mónica Bloom Pineda, refiriéndose al exmarido de esta. La sentencia la habría cumplido José el domingo en la noche, pues Mónica asevera que fue este quien mató a machetazos a su exmarido, Fabio Ismael Gil Meza. La tragedia sucedió en la invasión 14 de Enero, en el corregimiento de Bayunca.

Mónica contó que vivió con Fabio durante 13 años y que con él tuvo 3 hijas. “Hace un año me separé de él porque era muy violento. Me pasaba pegando y mis hijas hasta se orinaban del susto cuando veían esas cosas. Me separé y desde hace cuatro meses decidí rehacer mi vida. Conocí a José y llevaba cuatro meses con él. Hace dos días decidí irme a vivir con él y alquilamos un apartamento aquí en la invasión”, explica Mónica. Esta cuenta que al enterarse de ello, Fabio, de 33 años, fue el domingo en la noche a su casa. Dice que llegó en cuatro ocasiones, en estado de embriaguez, y que José intentó salir a enfrentarlo, pero ella lo calmó para evitar la tragedia. “Me fui a casa de una hermana -en la misma invasión- y allá fue Fabio a buscarme. Me intentó agredir con un cuchillo y luego me quiso ahorcar, pero mi hermana me defendió. Se fue y al rato -10:30 p.m.- regresó y me golpeó. A Fabio le avisaron y llegó a defenderme. Cogió un machete y le dio a Fabio, pese a que mi hermana intentó evitarlo. Le dio planazos y cuando estaba en el suelo lo cortó por todos lados y lo mató. Yo no vi eso, porque corrí y me escondí, pero José se pasó. No tenía por qué matar a Fabio. Dejó sin padre a mis hijas”, sentenció Mónica. El presunto agresor huye y es buscado por la Policía.”

El **16 de septiembre** aparece registrada una noticia que da cuenta del envío a la cárcel de San Diego de una mujer que agredió a su hijo de dos años: La oportuna reacción de la Policía Metropolitana de Cartagena, en Bayunca, permitió proteger la vida e integridad física de un menor de escasos dos años de edad, víctima de las agresiones producidas por su madre. Los hechos ocurrieron en una humilde vivienda del barrio Alto de la Cruz, a las afueras del corregimiento, cuando la patrulla del cuadrante acudió a la vivienda y halló a la joven de 19 años causándole laceraciones en la frente y espalda al menor con una correa. De acuerdo con lo informado por algunos vecinos, una discusión entre la abuela y la joven madre llevó a esta última a atacar al menor empujándolo contra la pared de una de las habitaciones, lo que generó la intervención de una tía del niño que requirió el apoyo del personal policial. El menor de dos años fue trasladado por las unidades policiales a las instalaciones de la Casa del Niño para evaluación médica, mientras que la madre fue dejada a disposición de la Fiscalía Seccional de Bolívar que la presentó ante el Juez 4° Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Cartagena, quien la envió a la cárcel de San Diego luego de que no aceptara los cargos.”

El **24 de septiembre** se referencia una noticia que habla sobre un hombre que habría disparado por error a su esposa en el barrio El Pozón: “Como Karen Viloría Ríos fue identificada una mujer de 19 años que recibió un disparo de su esposo, al parecer por accidente. El hecho ocurrió a las 4 de la tarde de hoy miércoles en el barrio El Pozón, sector Campanitas. Según las investigaciones preliminares de la Policía Metropolitana de Cartagena, el esposo de Viloría Ríos estaría limpiando su arma, cuando esta se disparó accidentalmente. La bala impactó en la espalda de Viloría. La joven fue llevada por su compañero al hospital de El Pozón, pero los médicos confirmaron que llegó sin signos vitales. El esposo, de quien se conoció tiene 22 años, se entregó voluntariamente a las autoridades”.

El **3 de octubre** es registrada una noticia donde se informa que un hombre que había golpeado y amenazado a su esposa con un machete habría sido enviado a la cárcel: “Por haber golpeado a su esposa incluso delante de uniformados de la Policía de Villanueva, Bolívar, fue enviado a la cárcel Ever Manuel Muñoz Ruiz. El Juzgado 3° con funciones de control de garantías de Cartagena acogió los argumentos de la Fiscalía URI que dio cuenta del presunto ataque del que fue víctima la esposa del indiciado cuando se encontraban en su casa en el municipio mencionado. Las autoridades indicaron que todo empezó por una discusión cuando la esposa le reclamó al presunto victimario porque llevaba dos días por fuera de su casa. Fue así como según la denuncia, el hombre sacó un machete e intentó cortarla. Ella, al parecer, para defenderse, le lanzó una piedra pero rompió la farola de su motocicleta. Según la Fiscalía, Muñoz Ruiz enardecido se fue en busca de la Policía para que según él la detuvieran por los daños causados. Al llegar siguió discutiendo con ella y le dijo que le dañaría su televisor y al impedir que ingresara a la casa para cumplir con sus amenazas, la empujó haciéndola golpear con el marco de la puerta. Fue en ese momento cuando los policiales intervinieron y lo detuvieron. Durante las audiencias de control no aceptó los cargos imputados por la Fiscalía de violencia intrafamiliar agravada”.

El día **5 de octubre** se informa del envío a la cárcel de un hombre señalado de agredir a su exmujer: “Violencia intrafamiliar agravada”. Ese es el delito por el que deberá responder William Gómez Rúa, y por el cual fue enviado a la Cárcel de Ternera. Así lo determinó un juez de Garantías, tras acoger los argumentos presentados por la Fiscalía General de la

Nación. William es señalado de agredir de manera brutal a su exmujer, Digna María Hundelhausen. El hecho ocurrió el viernes en la tarde en la segunda etapa de Los Caracoles. Ese día, el hombre estaba con su exmujer porque el mayor de los dos hijos de ambos cumplía años. “Él le pidió que fueran a comer helado y ella aceptó. Cuando se iban, William le dijo que se fueran para su casa, pero se molestó porque ella se negó. Enseguida la arrastró por el cabello y le pegó delante de los dos niños. Cogió un pico de botella y le iba a dar en el cuello, pero ella metió el brazo izquierdo y le hizo dos heridas en este, las cuales le afectaron tendones”, relató Roberto Hundelhausen, padre de la afectada. Vecinos del sector intervinieron e intentaron linchar a William, pero la Policía llegó y lo capturó. El sábado en la noche lo llevaron ante un juez de Garantías, que al final de la diligencia le dio medida intramural. “Digna permanece en la clínica Blas de Lezo. Tiene una herida abierta y están esperando que los tendones afectados cicatricen un poco para poder unirlos. También la va a revisar un ortopeda, porque parece que tiene afectado un hueso”, concluyó el padre de la víctima”.

Con relación a la violencia entre otros familiares (VOF), el día **3 de octubre** es registrada una noticia donde se informa de la muerte de un hombre por parte de su hermanastro: “La vida de Duván Ospino Rodríguez fue corta. El menor, de 17 años, fue asesinado el lunes en la noche y todo indica que su presunto verdugo es un hermanastro, al que apodan ‘el Piro’. Así lo contó su madre, Isabel Rodríguez, quien explicó que todo ocurrió el martes en la tarde en el sector 11 de Noviembre de Olaya, a unos pasos de su casa, cuando se armó una discusión entre uno de sus hijos y otro joven del sector. Esta explica que su hijo intentó evitar que el joven le pegara a su madre, y que por eso este lo agredió. “Después de eso, mi hijo le dijo lo ocurrido a su hermano Duván y este fue a reclamarle al que le pegó a su hermano. Hubo otra discusión y en esta intervino ‘el Piro’, que es hijo del señor con el que yo vivo”, indicó Isabel. Esta contó que Duván y ‘el Piro’ tomaron cuchillos y se trezaron en un duelo en mitad de calle, pero que luego ella los separó. Todo parecía haber quedado así, pero a las 7:30 p.m. del mismo martes Duván salió a una tienda cerca de su casa, junto a su madre. “‘El Piro’ pasó con un changón en la mano. Luego se devolvió y Duván corrió, pero le disparó en la espalda”, relató Isabel. El presunto agresor huyó y al herido lo llevaron al CAP de Olaya y luego a la Clínica Madre Bernarda, donde falleció unas tres horas después. El perdigón que recibió le afectó varios órganos”.

Con relación a la violencia de género (VG), el **29 de septiembre** se informa a la ciudadanía de la muerte de una mujer en extraños hechos ocurridos en el barrio Loma Fresca: “¿Quién mató a Kelly Espejo Canabal? Eso lo deberá resolver la Fiscalía, encargada de investigar la muerte. La mujer, de 31 años, pereció el domingo en la Clínica San José de Torices, tras recibir un balazo en la cabeza, el viernes pasado. Por un lado, fuentes de la Policía Metropolitana indican que Espejo fue baleada en una riña entre dos familias, que ocurrió en la Calle Jiménez, en Loma Fresca, a solo unas casas de donde vivía la mujer. De otro lado, sus parientes aseguran que habría sido un policía quien le dio el balazo mortal. Según esta versión, todo pasó cuando Kelly salió de su casa a las 11 a.m. del viernes. “Iba para un culto de la iglesia a la que asistía cuando se formó una pelea entre vecinos. Ella se metió y empezó a apartar, pero eso le molestó a los que peleaban y una mujer tomó una botella con gas y la iba a tirar en su casa para prenderla. Ahí llegaron tres policías. Uno disparó al aire y luego otro lo hizo de frente y le dio el balazo a Kelly. La llevamos a la clínica, pero murió dos días después”, relató una tía del ama de casa, quien deja tres hijos.

En lo relacionado con Violencia Sexual (VS), la prensa local registra una noticia el **19 de junio** donde se informa de la captura de un abusador sexual de un niño de siete años en Punta Canoa: “En una lucha continua contra los responsables de la comisión de conductas relacionadas con delitos sexuales, miembros de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, adscritos a la Policía Judicial de Infancia y Adolescencia, procedieron a la captura de un individuo requerido mediante orden judicial por acceso carnal abusivo con menor de 14 años. El procedimiento policial fue desplegado en la vía principal del corregimiento de Punta Canoa, donde miembros de la Unidad de Investigación Criminal de la Policía de Infancia y Adolescencia, procedieron a la captura de este sujeto de 21 años, requerido por acceso carnal abusivo con menor de 14 años, por parte del Juzgado Primero Penal Municipal de Cartagena de Indias. Los hechos que son materia de investigación se remontan a abril de 2011, cuando el capturado presuntamente habría inducido sexualmente a un niño de 7 años, ocultándose en un lote baldío y en una vivienda ubicados en este corregimiento. El acusado aprovechaba la ausencia de los padres y su parentesco con la

familia de la víctima. El capturado quedó a disposición de la autoridad judicial competente, a la espera de las audiencias preliminares”.

El **19 de junio** se informa del suicidio de un hombre que habría sido asegurado por pornografía infantil: “¿Pena moral o terror a lo que se le venía tras el encierro? La respuesta a esa incógnita se la llevó consigo a la tumba el recluso Antonio José Caraballo Campo. Las investigaciones indican que el hombre, de 40 años, se ahorcó poco antes de la medianoche del miércoles, en la celda de la Cárcel de Ternera en la que permanecía encerrado, tras ser asegurado por los delitos de acceso carnal violento y pornografía infantil. Sólo tenía tres horas de haber pisado la penitenciaría cuando ejecutó la fatal decisión.” Según informa la prensa Antonio José, quien deja dos hijas, vivía en el barrio El Milagro. Arreglaba barcos, pero desde hace un tiempo estaba sin trabajo. Su padre relató que en marzo pasado fue capturado por lo que, según este, fue una confusión. “Caminaba por El Campestre y vio a una muchacha de espaldas. Creyó que era una sobrina y por eso la agarró por los hombros. La muchacha se asustó y empezó a gritar, y dijo que Antonio quería violarla, pero no fue así. La gente que estaba cerca fue a ver y correataron a Antonio, pero la Policía llegó y se lo llevó. Lo tuvieron que dejar libre por falta de pruebas”, indicó Pedro Caraballo Álvarez, papá del difunto. Tras el suceso, las autoridades empezaron una investigación contra Caraballo, que derivó en dos órdenes de captura, por los delitos de pornografía infantil, acceso carnal violento y lesiones personales. Pese a los argumentos de las autoridades en contra de Caraballo Campo, sus parientes dicen que era inocente de las conductas punibles de las que fue señalado, y que hubo un supuesto plan contra él. “La mamá de la muchacha que dijo que él la quería violar estaba rabiosa. Quería vengarse porque Antonio había quedado libre y decía que mi hijo las había hecho pasar una vergüenza, quería verlo preso a toda costa. En marzo, cuando lo capturaron, le tomaron una foto con el celular de la mamá de la muchacha e hicieron que niñas a las que habían violado dijeran que era él quien les había hecho eso y así salieron las órdenes de captura contra Antonio”, dijo el padre de Caraballo. Dichas órdenes de captura se hicieron efectivas el miércoles en la mañana, cuando Antonio fue aprehendido por efectivos de la Sijín en cercanías de su residencia. En la tarde fue llevado ante un juez de Garantías, quien tras una audiencia aceptó los argumentos dados por la Fiscalía y aseguró a Antonio con cárcel. Después de la decisión, este fue llevado en la noche a la Cárcel de Ternera (el mismo

miércoles). Fue encerrado y poco antes de la medianoche, tres horas después de pisar la penitenciaría, un guardia del INPEC que hacía guardia se dio cuenta de que Antonio no estaba acostado en la cama de su celda. Se acercó y descubrió que se había ahorcado con una sábana. Luego, miembros de la SIJÍN llegaron al lugar e hicieron la inspección técnica el cadáver, que fue llevado a la morgue de Medicina Legal. Las investigaciones respecto al caso siguen.

El **primero de julio** se informa de la captura de un hombre en el barrio La María que habría violado a una menor de 13 años: “Un hombre de 18 años que habría accedido carnalmente a un menor de 13 fue capturado por las autoridades en vía pública, en la calle 47 del barrio La María, sector Los Corales. De acuerdo con la víctima, el capturado lo accedió carnalmente en noviembre de 2012, intimidándolo con arma corto punzante. La investigación del caso fue desplegada por unidades de Policía Judicial de Infancia y Adolescencia de la Metropolitana de Cartagena de Indias. El hombre capturado era requerido por parte del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Cartagena de Indias y fue dejado por las autoridades a disposición de la Fiscalía Seccional Cartagena, a la espera de las audiencias preliminares.” Igualmente el 2 de junio se registra la noticia de la salida de la cárcel de ex-reina que habría sido capturada por proxenetismo: “La ex-reina popular Kelly Johana Suárez Moya, quien asevera ser inocente de los cargos de proxenetismo en menor de 14 años e inducción a la prostitución, buscará el próximo miércoles 8 de julio revocar en una audiencia de apelación la medida de aseguramiento que la mantiene en la cárcel de San Diego. En dicha audiencia programada a las 8:30 de la mañana en la sala 3 del Centro de Servicios Judiciales de Cartagena y presidida por el Juzgado Primero Penal del Circuito, los abogados defensores de los otros cuatro implicados por los mismos hechos: Juan Manuel Okendo Sierra, Eduardo Ortega Issa, Samuel David Olave Martínez y Horacio Revollo Pacheco; también buscarán salir de la cárcel.” Según el diario, estas cinco personas fueron capturadas en flagrancia -indicó la Fiscalía General de la Nación- en octubre del año pasado durante una fiesta que se realizaba en la isla de Barú y en la que estaban 60 jóvenes entre los 13 y 20 años, hombres y mujeres. Para el ente acusador estas personas inducían a la prostitución a menores de edad, sin embargo la ex-reina popular Kelly Suárez asevera haber sido. “Me engañaron. Mi error fue asistir a una fiesta donde me iban a presentar a unos

empresarios que querían patrocinar el montaje de mi empresa de modelaje, que es mi gran sueño”, sostuvo a un medio nacional, días después de haber sido capturada. Mientras se adelanta la investigación, los cinco implicados recibieron medida de aseguramiento intramural que esperan revocar este 8 julio. En caso de que la medida sea revocada no significa que queden libres de culpa, la investigación debe continuar su curso, queda pendiente la audiencia de formulación de cargos.

El **11 de agosto** se informa a la ciudadanía del intento de linchamiento en el sector de María Auxiliadora de un acosador sexual: “Un carro con los vidrios y otras partes destrozadas y un hombre a punto de ser linchado”. Así terminó una escena que tuvo como protagonistas a una mujer y a un hombre, al cual esta señala de hacerle amenazas con fines sexuales. El hecho ocurrió este lunes, a las 11 a.m. Todo habría comenzado cuando la mujer recibió una solicitud de amistad en la red social Facebook. La situación parecía normal hasta que el hombre empezó a hacerle insinuaciones sexuales. La mujer indicó que luego, el hombre habría empezado a amenazarla si no accedía a tener sexo con él. “Me llamaba y me decía que iba a acabar mi relación con él -novio-, tengo grabaciones y todo. No lo conozco, nunca lo había visto. No me pedía plata, me pedía mi cuerpo”, explicó la joven. La mujer se cansó del presunto acoso y le contó a su novio y amigos lo que pasaba. Le puso una cita al hombre y a las 11 de la mañana de ayer fue el encuentro, en el Parque de Bruselas. El hombre al que señalan de hacer las amenazas no terminaba de bajar de su carro cuando fue agredido por el novio de la joven y sus amigos. Por eso, subió a su vehículo y llegó hasta el CAI de María Auxiliadora para evitar que lo lincharan. La Policía lo sacó del lugar en una patrulla, pero su carro fue apedreado. El carro del hombre al que señalan de amenazar a la mujer terminó con los vidrios y los retrovisores destrozados”.

El día **2 de septiembre** es registrada la noticia de la libertad de los violadores de la ciudadana suiza después de casi dos años de ocurrido el hecho: “Ha pasado un año y nueve meses del episodio escabroso en el que una joven suiza fue violada y acuchillada 47 veces en una garita de las murallas, en el sector El Pedregal, de Getsemaní. Los culpables siguen libres. Los retratos hablados y los videos que posee la Fiscalía como parte de la investigación no han resultado suficientes para dar con la captura de los delincuentes por lo que el ente acusador hace un nuevo llamado a la ciudadanía para que colabore con

información que permita llevarlos ante la justicia. Los sujetos quedaron grabados en varios videos de seguridad de distintos establecimientos públicos de la calle Media Luna en Getsemaní, lugar donde abordaron a la víctima y la condujeron, con engaños y amenazas, hasta El Pedregal. En su momento, Jessica Paz Soldán, abogada y madre de un menor, explicó que los hombres la obligaron a ingresar a una garita de la muralla y con puñal en mano la sometieron a vejámenes sexuales, posteriormente uno de ellos la acuchilló. “Te voy a matar, te voy a matar; me repetía mientras me apuñalaba. Yo me tiré al piso y me hice la muerta, pero ni así dejó de acuchillarme. No contento con eso me lanzó un billete de mil pesos, dándome un trato de prostituta”, comentó Paz, días después de los hechos, cuando aún se recuperaba de la primera cirugía que le hicieron para salvarle la vida. Paz Soldán recibió 47 puñaladas, varias de ellas perforaron su yugular, su hígado y uno de sus pulmones, situación que la tuvo al borde de la muerte. Al momento de los hechos, la mujer quien nació en Suiza y se radicó en Colombia a los 16 años de edad, era estudiante de Derecho y tenía 26 años. Hoy, ya graduada se especializa en Derecho de Familia e intenta continuar con su vida, precisó una familiar. Los hechos ocurridos el 8 de noviembre de 2013 causaron estupor en Cartagena. En su momento, el padre de la mujer narró que ésta había salido de su casa, en Getsemaní, cerca de la media noche con intención de ir a una discoteca cercana y horas después recibieron la noticia que la Policía la había rescatado de la garita, donde la hallaron moribunda. Las autoridades esperan que la ciudad se solidarice con la víctima para que la investigación se “desempantane” y los culpables puedan pagar por lo que hicieron, ya que en estos momentos como no están identificados con nombre y número de cedula no han podido ni siquiera ser juzgados como reo ausentes.

El **4 de septiembre** se registra la noticia de la captura de dos sujetos acusados de abusar sexualmente de una joven en Cartagena: “Dos hombres señalados de ser los autores materiales de un aberrante caso de violencia contra una mujer, cometido en el barrio San Francisco, Calle San Pedro Salazar, hecho que causó consternación entre la ciudadanía Cartagenera, fueron capturados en las últimas horas por unidades de la Policía Metropolitana. Mediante elementos materiales probatorios recolectados por funcionarios de la Seccional de Investigación Criminal, en coordinación con la Fiscalía 32 Seccional de la Unidad de Caivas, fueron suficientes para expedir las órdenes de capturada contra dos de los presuntos responsables del ataque sexual contra una joven, de 21 años. Los hechos

sucedieron en el barrio San Francisco, la madrugada del domingo 12 de octubre de 2014, cuando la víctima se desplazaba a la casa de un familiar, luego de discutir con su compañero sentimental y fue agredida sexualmente.” Según el diario en dos procedimientos de registro y allanamientos desplegados en los barrios Fredonia, en la calle 9 y San Francisco, calle La Poza, miembros de la Seccional de Investigación Criminal de Interpol, procedieron a las capturas de Jeison Pitalua Arnedo, de 30 años, alias ‘el Fercho’ y Óscar Enrique Vega Valiente, alias ‘el Jipi’, de 27, señalados como presuntos responsables del ataque a la joven, a quien redujeron e intimidaron para evitar que pidiera auxilio a los vecinos. Los órdenes de capturada en contra de estos dos presuntos violadores fueron expedidas por el Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Control de Garantías, por el delito de acceso carnal violento, y al finalizar las audiencias preliminares, alias ‘el Fercho’ y ‘el Jipi’, fueron cobijados con medida de aseguramiento en centro carcelario y trasladados a la Cárcel de Ternera.